

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL Nit. 800.099.714 - 8	Versión: 01	 BUSBANZÁ
	PROCESO: CONTRATACIÓN	TD: Documento	
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Fecha: 24/06/2024	
		Pág. 2 de 002	

Busbanzá, mayo de 2026

Doctora:

CLAUDIA MIREYA HIGUERA BECERRA

Secretaria de Gobierno

E. S. D.

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO MB-ESAL-005-2026

Por medio del presente, me permito comunicarle la designación de Supervisión contrato **MB-ESAL-005-2026** de fecha **trece (13) de mayo de 2026**, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, DESTREZAS, CAPACIDADES COGNITIVAS Y SOCIOEMOCIONALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO VIGENCIA 2026** suscrito con **FUNDACION RECREATE A&A**, identificada con NIT 901.011.595-6, representada legalmente por **NURY JOHANA HIGUERA CELY**, identificada cedula de ciudadanía No. **46.381.530 expedida en Sogamoso**, en el cual se le asignan funciones de supervisión, dando estricto cumplimiento a lo allí contenido, acogiéndose a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato, para proceder según corresponda.

 BUSBANZÁ	ALCALDÍA MUNICIPAL	Versión:	01	
	Nit. 800.099.714 - 8	TD:	Documento	
	PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha	24/06/2024	
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Pág.	2 de 002	

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,


RODOLFO ANDRÉS TORRÉS AGUDELO
ALCALDE MUNICIPAL